

REPUBLICA DE COLOMBIA

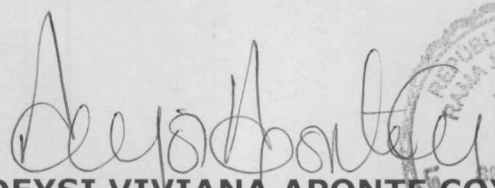


Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÀ,**

**ORDINARIO NO. 11001310501520180012500
CONSTANCIA SECRETARIAL**

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2022., la suscrita secretaria, deja constancia que por error se registró en el estado No. 008 del 28 de febrero de 2022 una la providencia diferente a la del auto del 25 de febrero de 2022; por lo tanto, se notificara de forma correcta la providencia de fecha 25 de febrero de 2022 en el estado No. 009 del 04 de marzo de 2022


DEYSI VIVIANA APONTE COY
La Secretaria



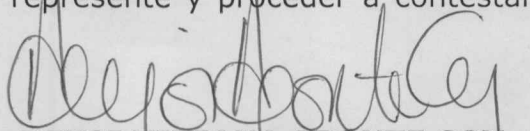
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201800125-00, informando que el señor Hernán Mendoza Niviayo, representante legal de la integrada como Litis OHM Ltda., se notificó personalmente el pasado 8 de septiembre de 2021 y en las instalaciones del juzgado de la demanda, (fl 361) y ha estado enviando correos electrónicos con manifestaciones frente al proceso, pero sin haber constituido un apoderado para que lo represente y proceder a contestar la demanda. Sírvasse proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

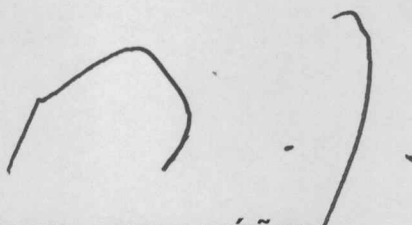
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **téngase por no contestada la demanda** por la integrada como Litis **OHM Ltda.** y para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCLIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS Y LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S, se señala el día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.).**

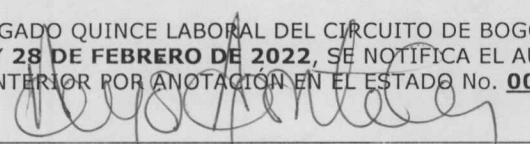
Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que los mismos se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **28 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **008**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

